

# PARLAMENTO EUROPEO

1999



2004

---

3 de mayo de 2004

35/2004

## DECLARACIÓN POR ESCRITO

para inscripción en el Registro

presentada de conformidad con el artículo 51 del Reglamento

por Bart Staes, Eurig Wyn y Säid El Khadraoui

para que se preste atención a la juventud en cualquier medida que se tome fuera del ámbito de la política de la juventud propiamente dicha

Fecha de caducidad: 6 de mayo de 2004

**Declaración por escrito para que se preste atención a la juventud en cualquier medida que se tome fuera del ámbito de la política de la juventud propiamente dicha**

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el artículo 51 de su Reglamento,
  - A. Considerando que la Comunidad, también fuera del ámbito de la política de la juventud propiamente dicha, da forma concreta en muchos ámbitos a políticas y medidas y decide acciones que revisten una importancia directa para los jóvenes,
  - B. Recordando que la Comisión, en su Libro Blanco "Un nuevo impulso para la juventud europea" (COM(2001) 681 final), establece como objetivo prestar más atención a los jóvenes en el marco de otras políticas,
  - C. Convencido de la necesidad de que la Comisión establezca unos mecanismos concretos para asegurar el logro de ese objetivo en el futuro,
  - D. Considerando que la participación de los jóvenes no se ha de limitar a la política de la juventud propiamente dicha y que con motivo de cualquier decisión importante capaz de afectar a la juventud se ha de asegurar la participación de niños y jóvenes,
  - E. Considerando que los siguientes ámbitos políticos de la Unión Europea revisten una importancia especial para los jóvenes: política de sanidad, política de drogas y bebidas alcohólicas, no discriminación por los motivos mencionados en el artículo 13 del Tratado de la Unión Europea, empleo, integración social, enseñanza y formación a lo largo de la vida, inmigración, racismo y xenofobia, movilidad, sociedad de la información e igualdad de oportunidades para hombres y mujeres,
1. Pide a la Comisión que:
    - desarrolle un procedimiento fijo de consulta y concertación en el que participen los principales actores de la política de la juventud, especialmente los consejos nacionales de la juventud y el Foro de la Juventud de las Comunidades Europeas;
    - aplique este procedimiento a cualquier iniciativa legislativa en los ámbitos mencionados en el Considerando E;
    - tenga en cuenta los resultados de este procedimiento y los resuma en un "apartado sobre la juventud" que se ha de añadir a toda propuesta de la Comisión;
  2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Declaración a la Comisión, al Consejo y al Foro de la Juventud de las Comunidades Europeas.